

NOTA INFORMATIVA 2 <sup>v1</sup>

Ud. puede preguntar por su documento vía:  
Central Telefónica: 01 – 625 5555  
Anexos: 5029, 5014, 5903, 5116 y 5119  
Correo: atencionalusuario\_sg@mpfn.gob.pe

**SUMILLA: OPOSICION A INHUMACIÓN DE RESTOS**

**HUMANOS Y RESPETO AL DERECHO DE DEFENSA.**



**SEÑOR FISCAL DE LA NACIÓN:**

**MIGUEL ANGEL CANALES SERMEÑO**, identificado con DNI N° 09459819, domiciliado en la Manzana "D" Lote 04 del Asentamiento Humano Horacio Zevallos Gómez, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima; a usted respetuosamente digo:

Que, en mi condición de Presidente de la Asociación de Familiares de Desaparecidos y Víctimas de Genocidio (**AFADDEVIG**). Representación que se encuentra debidamente inscrita en el Asiento A00003 de la Partida N° 11351407 de la citada Asociación en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-Oficina Registral Lima me dirijo muy respetuosamente a su alta investidura para manifestar lo siguiente:

1.- Que, soy representante de los familiares de las víctimas del genocidio del Frontón, Lurigancho y el Callao ocurrido el 19 de junio de 1986, ocho de cuyos restos se encuentran en el cementerio "Mártires del 19 de julio" ubicado en el Distrito de Comas-Lima y cuyos nombres son los siguientes:

- JOEL BERCHMANS CANAHUALPA VALENZUELA
- SEGUNDO ALCIBIADES CHÁVEZ DÍAZ
- ALFONSO ESTEBAN GONZALES TORIBIO
- MELCHOR ALARCÓN CORONADO
- ALEJANDRO CHANCASANAMPA CASTRO
- FELICIANO HUAMANÍ ASTUVILCA
- CLAUDENCIO MENDOZA REYES
- JUAN CARLOS APONTE SILVA

Miguel Ángel Canales Sermeño  
ABOGADO  
LA PIURA 2016



2.- Que, he tomado conocimiento por los medios de información que el Señor Alcalde del Municipio en mención ha solicitado a su Despacho disponer la inhumación de los restos humanos enterrados en dicho cementerio con el fin de demoler la edificación mal llamada "mausoleo".

3.- Que, mediante el presente y en representación de los familiares que son propietarios de los restos humanos aludidos y cuya entrega nos hizo la Tercera Fiscalía Superior en ceremonia pública y solemne; **FORMULAMOS OPOSICIÓN** a la inhumación solicitada por el alcalde de Comas y a cualquier acto de disposición de los restos humanos de nuestros seres queridos.

4.- Que, debe tenerse en cuenta que los restos humanos en referencia constituyen el cuerpo del delito cuyo juzgamiento se encuentra en curso **bajo jurisdicción de la Sala Penal Nacional** Expediente 125-2004 "Caso El Frontón" teniendo la condición de inamovibles en tanto no lo disponga la autoridad judicial y cuyo fundamento legal también esté en el segundo párrafo del Inciso 2, del Artículo 139 de la Constitución Política del Perú.

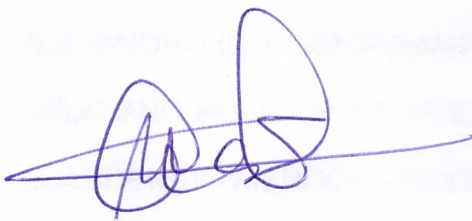
4.- Que, solicitamos a usted que en cumplimiento de nuestro derecho a la defensa previsto en la Constitución, cualquier disposición fiscal referida a los restos humanos de nuestros seres queridos nos sea debidamente notificada antes de su ejecución a fin de hacer valer los recursos que nos franquea la ley.

**OTROSI DIGO.**- Que, señalamos domicilio procesal en la Avenida Nicolás de Piérola N° 986 oficina 203, Cercado de Lima. (Plaza San Martín).

**OTROSI DIGO.**- Que, adjunto al presente:

- Fotocopia de mi DNI.
- En fojas 04 fotocopia de mi representación expedida por la SUNARP.
- Recorte Periodístico.

Lima, 28 de setiembre de 2016

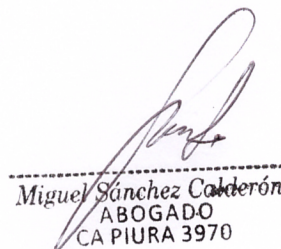


**MIGUEL ANGEL CANALES SERMEÑO**

DNI N° 09459819

Celular: 944439773

correo: miguelcanaless@yahoo.es



Miguel Sánchez Calderón  
ABOGADO  
CA PIURA 3970